

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 4.487/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1101/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de José Martín Arévalo contra INSS, TGSS, Idealevento Lucena S.L. y Fraternidad Muprespa, en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**Fallo:**

Que desestimando la demanda que ha formulado D. José Martín Arévalo, debo de absolver y absuelvo al INSS, la TGSS, a La Fraternidad-Muprespa y a Idealevento Lucena, S.L. de las peticiones que se le han formulado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano, dentro de los cinco días siguientes hábiles a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 194 y 195 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que sirva de notificación en forma a Idealevento Lucena, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 21 de junio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.